

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA, MARCA “PHILIPS” POR EXCLUSIVIDAD

ÍNDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	4
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN	4
5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN	4
7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	5
8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN	5
9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	6
9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	6
9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
10.- PAGO DE LOS SERVICIOS	7
11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA	8
12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO	8
13.- PENALIDADES	8

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA, MARCA “PHILIPS” POR EXCLUSIVIDAD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA

1.- OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Este contrato tiene por objeto el servicio integral de mantenimiento a todo riesgo de los equipos marca PHILIPS que se encuentran en los Servicios de Cardiología y de Radiodiagnóstico, instalados en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Los servicios a realizar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Plan INVEAT ha permitido al Hospital dotarse de una serie de equipos de última tecnología, que se han ido instalado paulatinamente en el Hospital a lo largo de los años 2022 y 2023, y que algunos de ellos están saliendo de garantía y debe realizarse un contrato de mantenimiento de los mismos.

El servicio de mantenimiento integral a todo riesgo debe incluir:

- Mantenimiento integral y a todo riesgo de los equipos de las salas de Hemodinámica y Electrofisiología, ecógrafo y sus sondas, con el objetivo de prolongar su vida útil, maximizar el tiempo de operación y minimizar las interrupciones no programadas.
- Mantenimiento integral y a todo riesgo de los equipos de la sala de Intervencionismo Vascular incluyendo ecógrafo y sus sondas, con la misma finalidad de extender su vida útil, asegurar el mayor tiempo de uso posible y reducir al mínimo las paradas imprevistas.
- Mantenimiento integral y a todo riesgo de los sistemas de gestión de Philips: Intellispace Cardiovascular (ISCV), la versión actualizada del sistema XCELER, para la gestión de la imagen cardiológica y el informado de ecocardiografías; e IntelliSpace ECG (iECG), versión actualizada del sistema Tracemaster Vue, para la gestión de la electrocardiografía y de una sala de hemodinámica.

El sistema Intellispace Cardiovascular garantiza la organización de la Unidad de Imagen Cardíaca y el volumen anual de estudios realizados, gracias a su capacidad de integrarse con la lista de trabajo proveniente de la Historia Clínica Electrónica. Además, permite integrar información clínica proveniente de la Historia Clínica Electrónica en el propio informe generado por el sistema Intellispace Cardiovascular, facilitando así la interpretación de los resultados y eliminando la necesidad de imprimir las solicitudes. Adicionalmente, las herramientas de post-procesamiento que incluye se han convertido en indispensables, ya que permiten un análisis adecuado y homogéneo de los estudios por parte de todo el equipo de técnicos y cardiólogos que conforman la unidad.

Estos sistemas son exclusivos de la empresa "PHILIPS IBERICA, S.A.U.", por lo que su mantenimiento y actualización no puede ser realizada por otra empresa.

La utilización de ambos sistemas supone un ahorro de recursos humanos y permitiría aumentar el número de estudios que se pueden analizar

El Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda no dispone de medios adecuados para abordar los trabajos expuestos al tratarse de una tecnología exclusiva del fabricante de los equipos, y por este motivo, se requiere contratar dicho servicio con PHILIPS IBERICA, S.A.U, que dispone de la capacitación necesaria para su prestación en tiempo y forma.

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el siguiente código: **50421000-2. Servicio de Reparación y mantenimiento de equipos médicos.**

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La prestación se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones técnicas, y junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán carácter contractual, de los cuales se derivarán los derechos y deberes de las partes contratantes.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **12 meses**, pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de **24 meses (12 meses iniciales + 24 meses de prórroga)**. La prórroga o prorrogas, serán obligatorias para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación de los servicios proyectados asciende a la cantidad de **395.979,00 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **83.155,59 euros** lo que supone un presupuesto total de **479.134,59 euros** IVA incluido.

El contrato no prevé la **revisión de precios**.

Para el cálculo del **valor estimado** se ha tenido en consideración el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero en **36 meses**, incluyendo las eventuales prórrogas del contrato fijadas en el expediente, cuantificándose en **1.187.937,00 euros**.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	BASE IMPONIBLE (12 MESES)	CUOTA IVA (21%)	IMPORTE TOTAL	VALOR ESTIMADO (12 meses + 24 meses de prórroga)
1	EQUIPOS DE HEMODINÁMICA Y ELECTROFISIOLOGÍA	236.602,00	49.686,42	286.288,42	709.806,00
2	EQUIPOS DE LA SALA DE INTERVENCIONISMO VASCULAR	92.187,00	19.359,27	111.546,27	276.561,00
3	SISTEMAS DE GESTIÓN ISCV Y IECG	67.190,00	14.109,90	81.299,90	201.570,00
TOTAL EXPEDIENTE		395.979,00	83.155,59	479.134,59	1.187.937,00

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el presupuesto obtenido por Philips Iberica, S.A.U.

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188210	2025
Ep.Pptario.: 21800	479.134,59

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde al **Director de Gestión** la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo servicio de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato, en caso de que proceda.

El responsable del contrato ha designado al **Jefe de Servicio de Mantenimiento** como unidad encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velarán por la su correcta ejecución.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato proyectado se trata de un contrato de servicios y su adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, al tratarse de uno de los supuestos previstos en el Art. 168 a) 2º, de la LEY 9/2017, 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, (En adelante LCSP), dado que Philips Iberica, S.A.U no ha concedido autorización a ninguna organización independiente para acometer las tareas de mantenimiento y asistencia técnica de los equipos.

Una vez que se hayan presentado las proposiciones, es obligatoria la negociación de los términos del contrato previstos en el punto 9 de la cláusula 1 del PCAP en relación con mejoras en la oferta económica, reduciendo la oferta inicial presentada.

La adjudicación del contrato se realizará una vez finalizada la fase de negociación, considerando exclusivamente la oferta económica de la solución planteada por el licitador, aplicando la fórmula proporcional prevista en el punto 10 de la cláusula 1 del PCAP.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria, y está regulada en los artículos 1, 166, 168 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

La presentación de la proposición supone la aceptación por el licitador del contenido de los pliegos.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

A los efectos previstos en el artículo 116.4.c) LCSP, para justificar la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en relación con los criterios y los medios de exigible a los empresarios, se ha optado por ser lo menos restrictivo posible y establecer en el PCAP unos valores mínimos exigibles iguales a los previstos en los artículos 74, 87 y 90 de la LCSP, y por ello el licitador deberá acreditar, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección que se indican a continuación.

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser al menos una vez y media del valor estimado del contrato, es decir, el volumen de negocios mínimo anual que debe figurar en las cuentas anuales: **1.781.905,50 euros**.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA
1	EQUIPOS DE HEMODINÁMICA Y ELECTROFISIOLOGÍA	1.064.709,00
2	EQUIPOS DE LA SALA DE INTERVENCIÓN VASCULAR	414.841,50
3	SISTEMAS DE GESTIÓN ISCV Y iECG	302.355,00
TOTAL EXPEDIENTE		1.781.905,50

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, su eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la

fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Valor mínimo de la solvencia técnica: **277.185,30 euros.**

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA
1	EQUIPOS DE HEMODINÁMICA Y ELECTROFISIOLOGÍA	165.621,40
2	EQUIPOS DE LA SALA DE INTERVENCIÓN VASCULAR	64.530,90
3	SISTEMAS DE GESTIÓN ISCV Y IECG	47.033,00
TOTAL EXPEDIENTE		277.185,30

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Clasificación del contratista

Para “Mantenimiento y Reparación de Equipos e Instalaciones de Electromedicina” no existe Categoría equiparable según Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Concreción de las condiciones de solvencia

1. Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SÍ**
2. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: **SÍ**

10.- PAGO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del servicio realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación y lote
- Concepto
- Precios adjudicados
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total

Las facturas se remitirán al Hospital Puerta de Hierro Majadahonda, y los pagos se realizarán mediante la presentación de las facturas correspondientes.

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente: <http://www.facturae.gob.es>.

- Registro General del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación:

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)
CÓDIGO DIR3 (OG)	A13003096
DIRECCIÓN POSTAL	Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO Fecha: 2024.08.07 12:06
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA CIF: Q 2877005-E
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
CÓDIGO DIR3 (UT)	A13013776
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA
DIRECCIÓN POSTAL	C/ Joaquín Rodrigo, 2, Tel.: 91191 7400 -6837, Fax: 91 3162848, C.P.: 28222 - Majadahonda (Madrid)

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.1 LCSP, deberá constituirse a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5% de del precio final ofertado, IVA excluido.

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SERVICIO

Se fija un plazo de garantía de **1 mes**.

13.- PENALIDADES

Para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y dada la trascendencia asistencial que puede suponer las actuaciones a desarrollar en este contrato, se han previsto una serie de penalidades conforme a lo preceptuado en el artículo 192 de la LCSP y en el PPT.

El Director Gerente
